

Circular informativa

INFCIRC/948

23 de diciembre de 2020

Distribución general

Español

Original: inglés

Comunicación de fecha 2 de diciembre de 2020 recibida de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo

1. La Secretaría ha recibido una comunicación de fecha 2 de diciembre de 2020 de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo, a la que se adjunta una carta del Excmo. Sr. Embajador Kazem Gharib Abadi, Representante Permanente de la República Islámica del Irán, dirigida al Excmo. Sr. Rafael Mariano Grossi, Director General del Organismo.
2. Esta comunicación y, atendiendo a la petición de la Misión Permanente, la carta, se distribuyen mediante el presente documento con fines de información.

MISIÓN PERMANENTE
DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN
ANTE LAS NACIONES UNIDAS
Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Nº 2813

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con Sede en Viena saluda a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y tiene el honor de adjuntar a la presente una carta del Excmo. Sr. Kazem Gharib Abadi, Embajador y Representante Permanente de la República Islámica del Irán, dirigida al Excmo. Sr. Rafael Mariano Grossi, Director General del OIEA, en relación con el cobarde acto terrorista y asesinato horroroso del Dr. Mohsen Fakhrizadeh, un destacado científico de la República Islámica del Irán, ocurrido el 27 de noviembre de 2020 en la ciudad de Absard, provincia de Teherán.

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán desearía solicitar al Organismo que distribuya la presente carta a los Estados Miembros y la publique como documento INFCIRC.

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con Sede en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su distinguida consideración.

[Sello] [Firmado]

Viena, 2 de diciembre de 2020

MISIÓN PERMANENTE
DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN
ANTE LAS NACIONES UNIDAS
Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

N° 2813

2 de diciembre de 2020

Excelentísimo Señor:

Le escribo en relación con el cobarde acto terrorista y asesinato horroroso del Dr. Mohsen Fakhrizadeh, un prominente científico de la República Islámica del Irán, ocurrido el 27 de noviembre de 2020 en la ciudad de Absard, provincia de Teherán.

El mártir Fakhrizadeh era un distinguido físico y profesor universitario que realizó y contribuyó a varias iniciativas científicas en los campos de la química, la biología y la defensa pasiva nuclear con fines de protección. Uno de los últimos servicios del mártir Fakhrizadeh fue su destacado papel en el desarrollo del primer kit de prueba de COVID-19 autóctono, que es una gran contribución a los esfuerzos de nuestro país para frenar la pandemia de COVID-19 en un momento en que el Irán se encuentra bajo sanciones inhumanas de los Estados Unidos, que nos impiden rigurosamente acceder a artículos humanitarios, incluidas medicinas y equipo médico. Además, supervisaba el desarrollo de una vacuna contra la COVID-19.

Pruebas de peso indican claramente la implicación y la responsabilidad del régimen israelí en el ataque terrorista, teniendo en cuenta también que las autoridades de ese régimen se han referido repetidamente al Dr. Mohsen Fakhrizadeh y planearon asesinarlo en varias ocasiones. Este es otro caso más de terrorismo planificado, organizado y financiado por el régimen terrorista más abyecto, con el propósito de hacer peligrar la paz y la seguridad internacionales, amenazar la integridad territorial, desestabilizar la región, destruir derechos humanos y dificultar el desarrollo socioeconómico de naciones independientes.

Ese cruel acto terrorista, como todo acto de terrorismo internacional, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y contraviene los principios fundamentales del derecho internacional y los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, así como los derechos humanos fundamentales.

El asesinato del Dr. Mohsen Fakhrizadeh es la persistencia de actos terroristas que empezaron más de un decenio atrás con el asesinato de varios científicos nucleares iraníes en 2010, 2011 y 2012, que requiere debida atención por parte de la comunidad internacional y las organizaciones internacionales pertinentes. Cabe señalar que, además de todos los delitos que han cometido en los últimos decenios, los israelíes no solo han estado involucrados en actos terroristas contra iraníes, sino que también han estado detrás del asesinato de otros varios científicos de distintos países.

Teniendo en cuenta las funestas consecuencias de esos actos horrorosos y las provocaciones peligrosas para la paz y la seguridad internacionales, y que el terrorismo, al ser un tremendo desafío para la comunidad internacional, exige respuestas colectivas, instamos a los Estados Miembros a que respeten sus obligaciones conforme al derecho internacional en lo que atañe a la lucha contra el terrorismo y a que condenen esos actos inhumanos en los términos más enérgicos.

La República Islámica del Irán considera que la adopción de un método de doble rasero para los países cuando se trata de luchar contra el terrorismo no solo será contraproducente sino que también abocará al fracaso los esfuerzos de la lucha mundial contra el terror y terminará por servir de caldo de cultivo del terrorismo. Hoy, los países y las organizaciones internacionales que se ven a sí mismos a la vanguardia de los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo están siendo sometidos a una prueba histórica decisiva. Deben responder ante la nación iraní, 17 000 miembros de la cual perdieron la vida a causa del terrorismo, de la razón por la que mantienen silencio sobre esas atroces actividades terroristas.

Excelentísimo Señor:

Las Naciones Unidas, mediante numerosas resoluciones, han condenado unánimemente todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo como criminales e injustificables, dondequiera y por quienquiera que se cometan. Han reafirmado asimismo que los actos, métodos y prácticas de terrorismo, así como la financiación y planificación de actos de terrorismo y la incitación a cometerlos, son contrarios a los propósitos y principios de la Naciones Unidas. A este respecto, la República Islámica del Irán espera con sumo interés que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) condene de manera clara e inequívoca este acto terrorista. Esta es ahora una oportunidad para que el Organismo renuncie el asesinato de los científicos nucleares y el sabotaje de las instalaciones nucleares pacíficas de un miembro del Tratado sobre la No Proliferación Nuclear (TNP) y del OIEA. El Organismo y sus Estados Miembros tienen una seria responsabilidad con respecto a un Miembro que recibe el más alto nivel de inspecciones del Organismo y que tiene el programa nuclear más transparente a través de esa cooperación, pero cuyos científicos son asesinados o están bajo amenaza de serlo y cuyas instalaciones nucleares son saboteadas o están amenazadas de serlo.

En este contexto, la protección de la información confidencial por parte del Organismo reviste máxima importancia. He de recordar que en 2010, inmediatamente después del primer asesinato de un científico nuclear iraní, la República Islámica del Irán, en una carta dirigida al entonces Director General del Organismo, expresó su objeción categórica a la revelación de los nombres de sus científicos y expertos en los informes del Organismo que quedaban a disposición de este a través de las actividades relacionadas con las salvaguardias. Se recuerda que en el Artículo VII.F del Estatuto del Organismo, el artículo 5 del Acuerdo de Salvaguardias del Irán con el Organismo (INFCIRC/214) y el artículo 15 del Protocolo Adicional (INFCIRC/214/Add.1) se hace hincapié en que los secretos comerciales y de fabricación y otra información confidencial que llegue al conocimiento del Organismo debe protegerse contra su divulgación. Por consiguiente, reiteramos una vez más nuestra posición de principios de larga data sobre la importancia de que el Organismo se adhiera a los principios de confidencialidad, a la vez que se espera con sumo interés que el Organismo ponga fin a la práctica de revelar innecesariamente en sus informes información detallada sobre las actividades nucleares del Irán.

Excelentísimo Señor:

La República Islámica del Irán condena enérgicamente el asesinato del Dr. Fakhrizadeh y se reserva sus derechos, comprendido su derecho inmanente de legítima defensa, de adoptar todas las medidas necesarias para responder al ataque terrorista y a todo otro acto ilícito ulterior, con arreglo a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

Le agradecería que la presente carta sea distribuida a los Estados Miembros como un documento oficial del OIEA.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

[Firmado]

Kazem Gharib Abadi
Embajador
Representante Permanente

Excmo. Sr. Rafael Mariano Grossi
Director General
Organismo Internacional de Energía Atómica